ORDENANZA Nº 2.171.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º.- Incorpórase al artículo 39º de la Ordenanza Nº 942/87 (Código de Tránsito) el siguiente agregado:

"7) Los camiones que transporten botellas de vidrio deberán tener un sistema de cerramiento rígido que impida la caída de la carga, y que sólo se abrirá cuando el vehículo se encuentre detenido".-

Artículo 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Sala de Sesiones, junio 16 de 1994.-